



**CIRCULAR: 52/2018**

**FECHA: 03/08/2018**

**ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTANQUERO SOBRE  
ENCENDEDORES DEFECTUOSOS**

Estimados compañeros:

Nos han informado desde la Unión de Estanqueros que los daños ocasionados por productos que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas conocidas de aplicación a tales supuestos, no suelen estar garantizados por los seguros de Responsabilidad Civil para comercios.

**Un producto no autorizado o sin marca CE no debe ponerse a la venta** y, por tanto, la Responsabilidad Civil que se le pudiese imputar al vendedor no estaría cubierta en los seguros para comercios al uso.

**El responsable de los defectos de sus productos es el fabricante y, en todo caso, el resto de agentes colaboradores en su puesta a la venta (distribuidor, suministrador, vendedor...) tienen la obligación de identificar al fabricante o importador con el fin de exonerarse de cualquier tipo de responsabilidad.**

Atentamente.

Secretaría